



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **131** -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **03 OCT. 2017**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°088-2017-GRJ/ORAF/ORH/CBS. De fecha 26 de setiembre del 2017, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de don Jerdy Guber Sotelo Marticorena, trabajador reincorporado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) al Gobierno Regional de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Constitución política del Estado, "todos tienen derecho a la protección de su salud".

Que, el inciso a.3) del artículo N° 12 de la Ley 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud menciona: "El derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

Que, asimismo, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que "el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de prestación a sus servicios con contraprestación, en los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud".

Que, también, el inciso 6.2.4.1 del numeral 6.2.4 de la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014 "Normas y Procedimientos para la Emisión, Registro y Control de las Certificaciones Medicas Por Incapacidad Y Maternidad En EsSalud", señala: "todo certificado médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador, y que cumpla con los requisitos respectivos; será valido procediéndose a emitir el respectivo CITT...."

Que, por su parte, artículo 46° del Reglamento de control de asistencia y permanencia del recurso Humano del Gobierno regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establecen que "la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT)

ORH
Reg.: 2210945
Exp.: 152686



ETA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



otorgado por EsSalud, caso contrario se considerará como licencia por motivos particulares (...)"

Que, al amparo de la Constitución Política del Estado, LE Y 26790 "Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud y en aplicación del artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humanos del Gobierno Regional Junín, el recurrente Adjunta a su petitorio el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N° A-431-00011111-17, por el periodo de cuatro (4) días del 15 al 18 de agosto del 2017, resultando procedente la licencia por motivos de enfermedad a favor de don Jerdy Guber Sotelo Marticorena.

Estando a lo informando y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la licencia por enfermedad con goce de remuneración a favor de **don Jerdy Guber Sotelo Marticorena**, trabajador reincorporado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) al Gobierno Regional de Junín, por el periodo de cuatro (4) días, con efectividad el del 15 al 18 de agosto del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

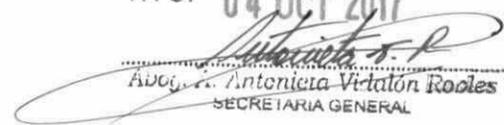


Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Archivo
RJRH/SDRH
Grua/t.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 OCT 2017



Abog. Antonia Victoria Ruelas
SECRETARIA GENERAL